

Al Despacho del Señor Juez hoy diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El pasado 12 de noviembre hacia las 4:46 PM la entidad COOMEVE EPS remitió recurso de impugnación contra el fallo de tutela emitido dentro del presente tramite el 5 de noviembre de 2021.

Ahora bien, para empezar deberá aclararse que el horario estado establecido por el consejo seccional de la judicatura de Santander para atención a público en los Despachos seccionales de Bucaramanga, está comprendido de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, lo que implica que el memorial presentado por la accionada el pasado 12 de noviembre por fuera del horario establecido, se radicó con fecha del día siguiente, es decir 16 de noviembre de 2021.

En consecuencia de lo anterior, bajo el entendido de que la acción de tutela fue notificada a las partes a través de correo electrónico el 8 de noviembre de 2021, se entiende que el tiempo límite para impugnar la Sentencia de Tutela culminó el 11 de noviembre siguiente a las 4:00 PM.

Por consiguiente, se procederá a negar el recurso de impugnación impetrado por la accionada COOMEVA EPS, contra la sentencia de Tutela que data del 5 de noviembre de 2021, al haberse interpuesto de forma extemporánea, de conformidad con los términos señalados en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

2021-373
ACCION DE TUTELA

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- DENEGAR el Recurso de Impugnación interpuesto por la parte accionada FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. por extemporáneo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al tutelante y a los entes accionados, por lo menos al día hábil siguiente a esta providencia, mediante oficio entregado en las direcciones correspondientes. LIBRENSE los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 156** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria